

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 21 OCT 2022

Proceso N° 2021-00410

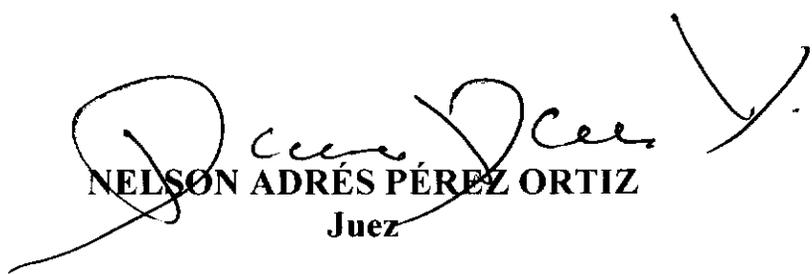
Atendiendo el informe secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, mediante escrito visible a folio 66 del expediente, el Juzgado, en los términos y para los efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, decreta el emplazamiento de la parte demandada **Herederos indeterminados de Jose Clovis Bustos Bustos.**

En tal sentido, dadas las previsiones establecidas en el artículo el art. 10° de la Ley 2213 del 2022, por secretaría dispóngase la inclusión de los datos de los requeridos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se dejará constancia en el expediente de su anotación.

Respecto de la petición de emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con igual o similar derecho, este ya fue resuelto en el auto admisorio del presente asunto.

Finalmente, una vez se haya dado cumplimiento a lo ordenado en este auto y en el de apertura de la presente Litis, ingrésese al despacho para continuar el trámite procesal respectivo.

Notifíquese,


NELSON ADRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado
No. 053 Fecha 24 OCT 2022

El Secretario(a), 

